



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 12 de Septiembre de 2014	Características	114212816
Año XCV	Permiso	0341083
No. 73	Oficio No. 4044	23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 511 POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO CARLOS JIMÉNEZ HERRERA, COMO AUDITOR ESPECIAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.....	4
DECRETO NÚMERO 513 POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO LUIS JAVIER GONZÁLEZ GUERRERO, COMO AUDITOR ESPECIAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.....	20

Precio del Ejemplar: \$15.47

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de edicto exp. No. 443/2013-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	35
Segunda publicación de edicto relativo al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias No. AGE-DAJ/011/2013, promovido por la Auditoría General del Estado en Chilpancingo, Gro.....	36
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	39
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado No. 8 de la Colonia San Juan en Chilpancingo, Gro.....	39
Primera publicación de edicto exp. No. 184/2012-III, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	40
Primera publicación de edicto exp. No. 184/2012-III, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	41
Primera publicación de edicto exp. No. 375/2009-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	41
Publicación de edicto exp. No. 141/2004-III, relativo al Juicio de Incidente de Remoción de Albacea, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	42

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Publicación de edicto exp. No. 141/2004-III, relativo al Juicio de Incidente de Remoción de Albacea, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.... 43
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 181/2011-I, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro..... 44
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 117/2012, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro. 45
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 151/2013-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro..... 45
- Publicación de Convocatoria de Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de la Empresa denominada "Constructora Grupo Deogue", S.A. de C.V. en Chilpancingo, Gro..... 46
- Publicación de Convocatoria No. 001 de las Licitaciones Públicas Nacionales Números EO-912007999-N8-2014 y EO-912007999-N9-2014, para la contratación de la sustitución de los Centros de Salud de Ahuexotitlan y Ayahualulco del Municipio de Chilapa de Álvarez del Estado de Guerrero, emitida por la Sectretaría de Salud en Chilpancingo, Gro..... 48

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 511 POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO CARLOS JIMÉNEZ HERRERA, COMO AUDITOR ESPECIAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 28 de agosto del 2014, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron a la Plenaria las propuestas de ternas de aspirantes para designar de entre ellos a los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, en los siguientes términos:

"PRIMERO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su artículo 150, que la función de la fiscalización superior del Poder Legislativo se realizará a través de un órgano adscrito y dependiente de éste,

denominado Auditoría General del Estado. Asimismo, en su artículo 151, dispone que la Auditoría General del Estado contará con un titular denominado Auditor General del Estado y cuatro Auditores Especiales.

SEGUNDO. Que del mismo modo, los artículos 74 en correlación con los artículos 92, 93, 94 y demás relativos de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, señalan que la Auditoría General del Estado, se encuentra integrada, entre otros servidores públicos, por Cuatro Auditores Especiales, los cuales son nombrados y designados por el Congreso del Estado a propuesta de la Comisión de Gobierno.

TERCERO. Que la Constitución Política local y la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, otorgan el marco constitucional y legal para integrar, nombrar y designar a los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado.

CUARTO. Que por decretos números 1091, 1092, 1093 y 1094, de fecha 17 de abril del año 2012, mediante Convocatoria Pública se designó a los CC. **Irma Ferrusca Muñiz, Salvador Becerril Gómez, Elías Cuauhtémoc**

Tavarez Juárez y Víctor Manuel Lozano Garín, como Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo en el Control y Fiscalización de los Recursos Públicos.

QUINTO. Que en sesión de fecha 2 de mayo del año 2013, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número AGE/CA/006/2013, de fecha 5 de marzo del año 2013, por medio del cual se informa de manera oficial el fallecimiento del C. **Salvador Becerril Gómez**, Auditor Especial de la Auditoría General del Estado.

SEXTO. Que de igual forma, con fecha 30 de mayo del año 2014, se presentó ante la Oficialía Mayor, las renunciaciones irrevocables de los CC. **Irma Ferrusca Muñiz, Elías Cuauhtémoc Tavarez Juárez y Víctor Manuel Lozano Garín**, a los cargos y funciones de Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, asimismo, se hizo del conocimiento por parte de la Oficialía Mayor a la Comisión de Gobierno, de la ratificación de las renunciaciones

irrevocables de la misma fecha, renunciaciones que en sesión de fecha 4 de junio del año en curso fueron aceptadas por el H. Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que ante dicho escenario en la cual la Auditoría General del Estado, se encontraba sin sus titulares, en términos del artículo 92 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Comisión de Gobierno expidió convocatoria pública abierta, publicada en el portal de Internet del H. Congreso del Estado y en los periódicos "El Sur Periódico de Guerrero" y "Novedades Chilpancingo", dirigida a todos los ciudadanos residentes en el Estado de Guerrero que tengan interés de participar como candidatos a ocupar el cargo de Auditores Especiales.

OCTAVO. Que durante el periodo de registro de profesionistas se registraron un total de treinta y seis profesionistas, a los cuales se les asignó un número de folio de inscripción en el orden cronológico de registro, así como la fecha en que fue recibida la documentación, siendo éstos los siguientes:

FOLIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE
01.	<i>Lic. Pedro Díaz Melgoza</i>
02.	<i>C.P. Marcial Solís Abarca</i>
03.	<i>Lic. Teogenes Ortega Díaz</i>
04.	<i>Lic. José Gpe. Lampart Barrios</i>
05.	<i>C.P. Elías Flores Velázquez</i>
06.	<i>C.P. Francisca Vázquez Juárez</i>
07.	<i>Lic. Francisco Xavier Abarca Escamilla</i>
08.	<i>C.P. Francisco Torres Valdéz</i>

09.	<i>C.P. Amado Arcos Vélez</i>
010.	<i>M. Aud. Ciro Díaz López</i>
011.	<i>Lic. María Eugenia Reynoso Dueñas</i>
012.	<i>Lic. Ivan Delgado Peralta</i>
013.	<i>Lic. Vidal Ortega Guzmán</i>
014.	<i>Lic. Mario Domingo Navarrete Sánchez</i>
015.	<i>C.P. Rubén Sánchez Hernández</i>
016.	<i>Dr. Adelaido Cazares García</i>
017.	<i>Lic. Francisco Javier Anaya Manzanarez</i>
018.	<i>C.P. Y Mtro. Odiseo Rubio Véjar</i>
019.	<i>Lic. Selene Sánchez Vázquez</i>
020.	<i>Lic. Olivia Hidalgo Domínguez</i>
021.	<i>Lic. Jorge Adame Alarcón</i>
022.	<i>Mtro. Aurelio Clemente Montar</i>
023.	<i>Lic. Carlos Jiménez Herrera</i>
024.	<i>Mtro. Jorge Mendoza Hernández</i>
025.	<i>C.P. Javier Flores García</i>
026.	<i>C.P. Raúl Pacheco Sánchez</i>
027.	<i>C.P. José Ángel Mendoza Juárez</i>
028.	<i>Mtro. Javier López Basilio</i>
029.	<i>Lic. Carlos Gustavo Hernández Lee</i>
030.	<i>C.P. Edgar Tapia Prudente</i>
031.	<i>Lic. Genoveva Fernández Salgado</i>
032.	<i>C.P. Luis Javier González Guerrero</i>
033.	<i>Mtro. Osiel Gómez Vélez</i>
034.	<i>Mtra. Natividad Pérez Guinto</i>
035.	<i>Lic. Joel Eugenio Flores</i>
036.	<i>Ma. Guadalupe Morales Martínez</i>

NOVENO. Que para poder ser propuesto como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, se deben cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 111 y 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 93 en correlación con el 79 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

DÉCIMO. Que una vez revisadas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria la Comisión de Gobierno publicó en los Estrados de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, la lista con los nombres de los aspirantes que cumplieron con los requisitos en términos de la base Quinta de la Convocatoria, cumpliendo con ellos los profesionistas siguientes:

FOLIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE
02.	<i>C.P. Marcial Solís Abarca</i>
03.	<i>Lic. Teogenes Ortega Díaz</i>
04.	<i>Lic. José Gpe. Lampart Barrios</i>
05.	<i>C.P. Elías Flores Velázquez</i>
06.	<i>C.P. Francisca Vázquez Juárez</i>
07.	<i>Lic. Francisco Xavier Abarca Escamilla</i>
08.	<i>C.P. Francisco Torres Valdéz</i>
09.	<i>C.P. Amado Arcos Vélez</i>
010.	<i>M. Aud. Ciro Díaz López</i>
011.	<i>Lic. María Eugenia Reynoso Dueñas</i>
012.	<i>Lic. Ivan Delgado Peralta</i>
013.	<i>Lic. Vidal Ortega Guzmán</i>
014.	<i>Lic. Mario Domingo Navarrete Sánchez</i>
017.	<i>Lic. Francisco Javier Anaya Manzanarez</i>
018.	<i>C.P. Y Mtro. Odiseo Rubio Véjar</i>
019.	<i>Lic. Selene Sánchez Vázquez</i>
021.	<i>Lic. Jorge Adame Alarcón</i>
023.	<i>Lic. Carlos Jiménez Herrera</i>
026.	<i>C.P. Raúl Pacheco Sánchez</i>
027.	<i>C.P. José Ángel Mendoza Juárez</i>
028.	<i>Mtro. Javier López Basilio</i>
031.	<i>Lic. Genoveva Fernández Salgado</i>
032.	<i>C.P. Luis Javier González Guerrero</i>
033.	<i>Mtro. Osiel Gómez Vélez</i>
034.	<i>Mtra. Natividad Pérez Guinto</i>
035.	<i>Lic. Joel Eugenio Flores</i>
036.	<i>Ma. Guadalupe Morales Martínez.</i>

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión de Gobierno para el análisis y evaluación de los profesionistas registrados en términos de la base sexta de la Convocatoria, comunicó a cada uno de ellos, la fecha y hora para llevar a cabo las entrevistas y exposición de su plan de trabajo, reunión que se llevó a cabo los días 4 al 7 y 25 de agosto del año en curso, misma que se desarrolló conforme a los criterios siguientes:

- Hasta 15 minutos para la

exposición del Plan de Trabajo de los aspirantes a Auditor Especial del Estado.

- Hasta 15 minutos para formular preguntas por parte de los Diputados presentes.

El objetivo de esta sesión de trabajo fue conocer las propuestas y conocimientos en materia de control y fiscalización de los recursos públicos por parte de los aspirantes.

Al proceso de entrevistas efectuados no acudieron Teoge-

nes Ortega Díaz, Vidal Ortega Guzmán y Ma. Guadalupe Morales Martínez.

De igual forma, mediante escrito de fecha cinco de agosto del año 2014, presentado por el C. Carlos Gustavo Hernández Lee, solicitó a la Comisión de Gobierno la revisión de su expediente y como consecuencia, su integración a la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos y el señalamiento de fecha y hora, para la presentación de su plan de trabajo y desarrollo de su entrevista, atendiendo a lo anterior mediante acuerdo de fecha 19 de agosto del año en curso, la Comisión de Gobierno después de analizar su procedencia, determinó integrarlo a la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos y se le cito para recibirlo en entrevista conforme al procedimiento acordado el día 25 de agosto del año en curso en punto de las 10 horas, desahogándose la misma en los términos acordados.

Que de igual forma, mediante escritos de fechas 21 y 27 de agosto del año en curso, los ciudadanos José Ángel Mendoza Juárez y Joel Eugenio Flores, con números de folios 027 y 035, hacen del conocimiento a los integrantes de la Comisión de Gobierno, su declinación al proceso de selección y designación de Auditores Especiales, por lo que se les tiene por declinando en el proceso que nos ocupa.

DUODÉCIMO. Que de las entre-

vista en las cuales se presentaron los aspirantes a exponer sus Planes de Trabajo y responder los cuestionamientos de los integrantes de la Comisión sobre el manejo y conocimiento de la materia de control, fiscalización de recursos públicos y responsabilidades, la Comisión de Gobierno, una vez concluida la revisión de los expedientes, el desahogo de las entrevistas, la exposición del Plan de Trabajo de los Profesionistas Registrados, la evaluación sobre el perfil y experiencia en el control, fiscalización de recursos públicos y responsabilidades, a nuestro juicio consideramos que los mejores promedios en términos descendentes fueron: Raúl Pacheco Sánchez, Ciro Díaz López, Iván Delgado Peralta, Javier López Basilio, Carlos Jiménez Herrera, Francisca Vázquez Juárez, Genoveva Fernández Salgado, Natividad Pérez Guinto, Selene Sánchez Vázquez, Odiseo Rubio Vejar, Jorge Adame Alarcón y Luis Javier González Guerrero.

Por lo que esta Comisión de Gobierno, en los términos antes señalados, considera que para el efecto de presentar las ternas requeridas para designar de entre ellos a quienes se desempeñarán como Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, se conformarán en el orden en el que los profesionistas se señalan, toda vez de que cumplen con todas y cada una de las calidades y cualidades exigidas por la ley, así como la experiencia para ocupar el cargo de Au-

ditores Especiales de la Auditoría General del Estado, en razón de que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 93 en correlación con el artículo 79 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Revisión de Cuentas del Estado, ya que para ser Auditor Especial de la Auditoría General del Estado se requiere, que a saber son:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III.- Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

IV.- Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;

V.- Contar con experiencia de al menos cinco años en materia de control, Auditoría financiera y de responsabilidades;

VI.- Poseer al día de su designación, título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facul-

tada para ello.

VII.- No ser ministro de ningún culto religioso.

VIII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración Pública Estatal o Municipal, o representante popular federal o estatal, titular de algún órgano constitucional autónomo, Magistrado del Poder Judicial, Consejero de la Judicatura o titular de cualquier entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación.

IX. No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación; y

X.- No tener parentesco consanguíneo o de afinidad hasta tercer grado, con los titulares de los poderes del Estado o secretarios de despacho.

Que dichos requisitos que exige la Constitución Política Local y la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, los acreditan con los soportes documentales que acompañaron a su solicitud de registro, de ahí se desprende el cumplimiento de los mismos en los términos siguientes:

Raúl Pacheco Sánchez

Es ciudadano mexicano por nacimiento, nacido en el Distrito Federal y vecino de Chilpancingo, Guerrero, en pleno ejercicio

de sus derechos políticos y civiles contar con 40 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ser Contador Público por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, Cédula Profesional No. 2942034, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades entre otros con:

Formación Académica:

- Maestro en auditoría, egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México.

- Contador Público, egresado de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla

- Asistencia a 18 cursos de capacitación de reformas fiscales, seminarios de administración y diplomados en auditoría gubernamental los años 2007 al 2013.

- Profesional certificado en contabilidad y auditoría gubernamental.

- Asistencia y participación a 26 cursos en materia de presupuestos y fiscalización

Experiencia laboral:

- Director General de control del ejercicio presupuestal en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

- Auditor auxiliar, Secretario técnico del Auditor General en la Auditoría General del

Estado.

- Subdirector de auditoría financiera del sector municipios y posteriormente la dirección del mismo sector en la auditoría General del Estado.

- Encargado de la subdirección de Auditoría a Organismos Públicos descentralizados, contribuyendo a mejorar los procesos de revisión y la unificación de los criterios en la forma de realizar las observaciones, fortalecer los hallazgos con la documentación comprobatoria y justificarla.

- Participación en representación de la Auditoría General del Estado como auditor al órgano de fiscalización superior del estado de Zacatecas.

Ciro Díaz López

Es ciudadano mexicano por nacimiento, nacido en el Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles contar con 41 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en Tepecoacuilco, Guerrero, ser Contador Público según su Título de Contador Público, expedido por la el Instituto Politécnico Nacional, de fecha 7 de diciembre de 1998, con Cédula número 2893090, contar con Título de Maestría en Auditoría por la UNAM, de fecha 20 de enero de 2011 y Cédula número 6985385, acreditando su experiencia de cinco años en el

control, fiscalización y responsabilidades entre otros con cursos, talleres, conferencia, además de haberse desempeñado como en la Iniciativa Privada (Auxiliar Contable, Subcontador, Contador General) de 1995 al 2000 y Auditor Analista Auxiliar de la Auditoría General del Estado de 2003 a la Fecha.

Iván Delgado Peralta

Es ciudadano mexicano por nacimiento, originario de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles contar con 36 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor número 62979, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por el Secretario General del del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero de fecha 18 de julio de 2014, ser Contador Público, según copia de Título expedido por el Instituto Tecnológico de Chilpancingo de fecha 19 de Diciembre de 2005, con Cédula profesional número 4802836; contar con Maestría en Derecho Fiscal, con Cédula Número 5353722, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades, además de su participación en cursos, talleres y conferencias entre otros con:

- Constancia de Prestación de Servicios relacionados con

Diagnostico y Evaluación de Procedimientos Administrativos y Financieros del DIF, ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013

- Constancia de Prestación de Servicios Consultoría para Empresas y Gobierno.

- Constancia de Prestación de Servicios Revisión y Evaluación de los Estados Financieros del Municipio de Coyuca de Catalán, ejercicios Fiscales 2006, 2007 y 2008

Javier López Basilio

Ciudadano mexicano por nacimiento, originario de Eduardo Neri, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, de 39 años de edad como lo acredita con su acta certificada de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor número 63001, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en Zumpango del Río, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por el Secretario General del del H. Ayuntamiento Municipal de Eduardo Neri, Guerrero de fecha 15 de julio de 2014, ser Licenciado en Contaduría, según copia del Título expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, de fecha 20 de septiembre de 1999, con Cédula profesional número 3525683; cuenta con Maestría en Derecho Fiscal, según Copia de Título expedido por el Colegio Mayor de San Carlos, de fecha 3 de febrero de 2007, con Cédula profesional número 5353150, acre-

ditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades, además de su participación en cursos, talleres y conferencias entre otros con los cargos de Subdirector de Auditoría Financiera de la AGE, 16 de agosto de 2012 a la fecha y Jefe del Departamento de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado del 16 de febrero de 1998 al 20 de agosto de 2012.

Carlos Jiménez Herrera

Es ciudadano mexicano por nacimiento, originario de Acapulco de Juárez, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, contar con 48 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor número 68991, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por el Secretario General del del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero de fecha 16 de julio de 2014, ser Licenciado en Derecho, según copia de Título expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades, además de su participación en cursos, talleres y conferencias entre otros con:

Formación Académica:

Licenciado en Derecho, Copia de Título expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero de fecha 16 de enero de 1990, con Cédula profesional número **1378149**;

Maestría en Derecho Fiscal, con Cédula número **6715997**

Doctorado en Derecho Fiscal

Experiencia Profesional

Abogado Litigante de 2002 a la fecha

Subdelegado Administrativo de la PGR en 2001

Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno 1999-2001

Director Jurídico del H. Congreso del Estado 1997-1999

Francisca Vázquez Juárez

Es ciudadana mexicana por nacimiento, originaria de San Miguel Totolapan, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles contar con 50 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor número 62131, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por el Secretario General del H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero de fecha 8 de julio de 2014, ser Licenciada en Contaduría, según consta en la copia de su título de fecha 12 de mayo de 1994, con número de cédula 2004989, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización

y responsabilidades.

Genoveva Fernández Salgado

Es ciudadana mexicana por nacimiento, originaria de Telloapan, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles contar con 43 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor número 61929, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por el Secretario General del H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero de fecha 17 de julio de 2014, ser Licenciada en Derecho, según consta en la copia certificada de su título de fecha 6 de diciembre de 1994, con número de cédula 2106281, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades entre otros con los nombramientos siguientes:

- Subdirectora de lo Contencioso Administrativo de la AGE 2011 a 2014
- Jefa del Departamento de lo Contencioso Administrativo de la AGE 2003-2011
- Analista Técnico de la AGE, 2001-2003
- Analista Auditor de la Contraloría General del Estado de 1994 a 2000

Natividad Pérez Guinto

Es ciudadana Mexicana, Nacida y vecina en **Coyuca de Benítez**, desde hace más de diez

años, con **38** años de edad, de Profesión: **Licenciada en Contaduría** por la Universidad Autónoma de Guerrero, con Cédula Profesional Número **3840414**, febrero de **2003**, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor estar residiendo en el estado de Guerrero, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades entre otros con lo siguiente:

Formación Académica:

- Maestría en Finanzas por el Instituto de Estudios Universitarios, A.C. Acapulco. Noviembre del 2013
- 8 Diplomados en materia de Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de Certificación; Armonización Contable
- Participación como ponente en 6 talleres y conferencias;
- Participación en 39 cursos y talleres.

Experiencia laboral:

- Auxiliar Contable. Despacho Contable Privado 1999 - 2001
- Analista Contable. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez 2001 - 2002
- Directora de Egresos. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez 2003 - 2004
- Directora General de administración y Finanzas. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez 2004 - 2005
- Contadora y Administradora. Hotel "Posada Coyuca" 2007 - 2014
- Jefa de la Unidad Técnica

de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Guerrero 2011 - 2014

Selene Sánchez Vázquez

Es ciudadana mexicana por nacimiento, originaria de Acapulco de Juárez, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles contar con 42 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor número 69312, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por el Secretario General del H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero de fecha 17 de julio de 2014, ser Licenciada en Contaduría según Copia de Título expedido por el Instituto Tecnológico de Chilpancingo de fecha 26 de junio de 1995, con Cédula profesional duplicado número 2292609; contar con Maestría en Administración, en el Instituto de Estudios Universitarios, con Cédula número 7875111, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades, además de cursos, diplomados, talleres y conferencias, con los cargos y nombramientos de:

Jefa del Departamento de Programación, Evaluación y Control de Auditoría de la Subsecretaría del Ingresos del Gob. Del Edo. De abril 2014 a la fecha.

Jefa de Recursos Financieros del Instituto Tecnológico de Chilpancingo de Sep. 2011 a Feb. 2012.

Directora de Control Gubernamental del Gobierno del Estado, 20 de mayo de 2010 a marzo de 2011.

Comisaria Pública de la Contraloría General del Estado de abril de 2009 a mayo de 2010

Jefa del Departamento de Auditoría Financiera de la AGE, mayo de 2003 a febrero de 2009

-Odiseo Rubio Véjar

Ciudadano mexicano por nacimiento originario del Distrito Federal, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con la Constancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral y su credencial de votar con fotografía, contar con 50 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, ser Contador Público, según consta en la copia certificada de su título de fecha 13 de junio de 1994, expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, con número de cédula duplicado 5217925, Maestría en Auditoría según copia de su título de fecha 9 de diciembre de 2010, con número de Cédula 7498545, acreditando su experiencia de cinco años en el control y fiscalización de recursos públicos en base a los cargos desempeñados en la

iniciativa pública, cursos, diplomados, talleres, conferencias entre otros relacionados a la materia.

Jorge Adame Alarcón

Es ciudadano mexicano por nacimiento, originario de Chichihualco, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, contar con 60 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por el Secretario General del del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, de profesión Licenciado en Economía, según Copia de Título expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades, además de su participación en cursos, talleres y conferencias entre otros con los cargos, empleos y nombramientos siguientes

Experiencia laboral:

- Asesor del Programa Censos Económicos en la Costa Chica. Secretaría de Programación y Presupuesto.
- Supervisor de Asesores del Programa Censos Económicos en el Estado de Morelos
- Secretario del Contralor General del Estado y Secretario Técnico de la Comisión permanen-

te de Contralores Estado-Federación.

- Director General de Modernización Administrativa de la Contraloría General del Estado

Experiencia Profesional

- Secretario Técnico del Subcomité para la Transparencia en la entrega-recepción de la Contraloría General del Estado
- Asesor del Colegio de Economistas Guerrerenses
- Secretario Técnico de la Comisión de Seguridad Pública de la LVIII Legislatura
- Regidor de Gobernación Ayuntamiento Chilpancingo.
- Diputado Suplente de la LVIII Legislatura

Luis Javier González Guerrero

Es ciudadano mexicano por nacimiento, originario de Copala, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, contar con 61 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor número 68435, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por el Secretario General del del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero de fecha 24 de junio de 2014, de profesión Contador Público, según Copia de Título expedido por el Instituto Politécnico Nacional de fecha 28 de Septiembre de 1992, con Cédula

profesional número **1872217**, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades, además de su participación en cursos, talleres y conferencias entre otros con los cargos, empleos y nombramientos siguientes:

- Subjefe y Jefe del Dpto. de Contabilidad de la Dirección de Hacienda de la SEFINA 1981 a 1984

- Subdirector de Egresos de la SEFINA, 1985 a marzo 1987

- Jefe del Departamento de Apoyo Institucional de la SEFINA abril de 1987 a 1989

- Cajero General de la SEFINA de 1990 a marzo de 1993

- Director de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de la SEFINA 1993 a 1996

- Asesor General de la Subsecretaría de Administración de la SEFINA agosto 1996 a marzo de 1999

- Representante de la SEG Plan de Previsión Social 2003 abril de 2005

- Funciones Administrativas de la SEG 2005 a febrero de 2011

- Jefe del Departamento de Caja de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de 1º de abril de 2011 a la fecha.

Asimismo, las ciudadanas y ciudadanos aspirantes bajo protesta de decir verdad manifiestan no haber sido titulares de ninguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal, representantes populares federales o estatales,

titulares de algún órgano constitucional autónomo, magistrados del Poder Judicial, Consejeros de la Judicatura o titulares de cualquier entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación; no haber sido dirigentes de algún partido político, ni postulados para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación; no tener parentesco consanguíneo o de afinidad hasta tercer grado, con los titulares de los poderes del Estado o secretarios de despacho y no ser ministros de culto religioso alguno.

Ahora bien, respecto a las cualidades que se tienen de los aspirantes que se proponen, para considerarlos como Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, órgano Técnico de este Poder Legislativo se tiene, es que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, así como con el perfil requerido y conforme a las propuestas de plan de trabajo que proponen, la Comisión de Gobierno, los considera aptos para el desempeño de la función que se requiere.

DÉCIMO TERCERO. Que los artículos 152 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el artículo 74 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, establecen que la Auditoría General del Estado de Guerrero, además de su Titular se integra

con cuatro Auditores Especiales.

De igual forma el artículo 151 de la Constitución Política local, dispone que los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, serán nombrados por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado.

Que asimismo el artículo antes señalado establece, que la Comisión de Gobierno formulará la terna de profesionistas, para designar de entre ellos a los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado conforme a la votación calificada que se requiere.

Que la base Primera de la Convocatoria para Seleccionar y Designar al Titular de la Auditoría General del Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, dispone que la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado será el órgano encargado de conducir el procedimiento de Selección y Designación de los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado.

Que para la selección y designación de los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, la Constitución Política del Estado dispone que serán electos por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, por

tanto al establecerse votación calificada de las dos terceras partes, en términos del artículo 152 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación para la designación de los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado deberá realizarse de manera Nominal, en razón de tratarse de una Mayoría Calificada.

En este sentido se propone se desahogue el procedimiento de votación por terna, concluida la votación se continúe con la siguiente, hasta concluir con las ternas propuestas y para el efecto de que alguna o algunas de las ternas propuestas ningún aspirante obtenga la votación requerida para su nombramiento como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, la Comisión de Gobierno propondrá una nueva terna y se desahogara en los términos señalados".

Que en sesiones de fecha 28 de agosto del 2014, la propuesta de ternas en desahogo recibió primera y segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundada y motivada la propuesta de terna, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, con fundamento en los artículos 152 fracción II inciso a), 170 fracción V de la Ley Or-

gánica del Poder Legislativo en vigor, y 92 primer párrafo de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, sometió en votación nominal para su aprobación la designación del Auditor Especial de la Auditoría General del Estado de entre la terna presentada por la Comisión de Gobierno, integrada por los Ciudadanos: Javier López Basilio, Carlos Jiménez Herrera y Francisca Vázquez Juárez; obteniéndose como resultado la siguiente votación: Javier López Basilio con cero votos; Carlos Jiménez Herrera con cuarenta y cuatro votos y Francisca Vázquez Juárez con cero votos. Por lo anterior, se designa al Ciudadano Carlos Jiménez Herrera, al cargo y funciones de Auditor Especial de la Auditoría General del Estado por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general la propuesta de terna, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por designado al Ciudadano Carlos Jiménez Herrera, como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 511 POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO CARLOS JIMÉNEZ HERRERA, COMO AUDITOR ESPECIAL DE LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa al Ciudadano Carlos Jiménez Herrera, como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, para integrar el Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo en el Control y Fiscalización de los recursos públicos, para un periodo de ejercicio de cuatro años, contados a partir del día siguiente de su designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómesele la Protesta de Ley al Ciudadano Carlos Jiménez Herrera, designado por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión, al cargo y funciones de Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, expídasele el nombramiento respectivo, désele posesión del cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Ciudadano Licenciado **Alfonso Damián Peralta**, Auditor General del Estado, preparar y otorgar al Ciudadano Carlos Jiménez Herrera, Auditor Especial

de la Auditoría General del Estado, todas las facilidades e incorporarlo en sus funciones y atribuciones en estricto apego a las disposiciones jurídicas vigentes.

DIPUTADA SECRETARIA.
KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.
Rúbrica.

ARTÍCULO CUARTO.- El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, para que participen en la entrega-recepción de la Auditoría General del Estado, proceda a dar posesión del cargo al profesionista designado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese al Ciudadano Carlos Jiménez Herrera y al Titular de la Auditoría General del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 513 POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO LUIS JAVIER GONZÁLEZ GUERRERO, COMO AUDITOR ESPECIAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 28 de agosto del 2014, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron a la Plenaria las propuestas de ternas de aspirantes para designar de entre ellos a los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, en los siguientes términos:

"PRIMERO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su artículo 150, que la función de la fiscalización superior del Poder Legislativo se realizará a través de un órgano adscrito y dependiente de éste, denominado Auditoría General del Estado. Asimismo, en su artículo 151, dispone que la Auditoría General del Estado contará con un titular denominado Auditor General del Estado y cuatro Auditores Especiales.

SEGUNDO. Que del mismo modo, los artículos 74 en correlación con los artículos 92, 93, 94 y demás relativos de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, señalan que la Auditoría General del Estado, se encuentra integrada, entre otros servidores públicos, por Cuatro Auditores Especiales, los cuales son nombrados y designados por el Congreso del Estado a propuesta de la Comisión de Gobierno.

TERCERO. Que la Constitución Política local y la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, otorgan el marco constitucional y legal para integrar, nombrar y designar a los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado.

CUARTO. Que por decretos números 1091, 1092, 1093 y 1094, de fecha 17 de abril del año 2012, mediante Convocatoria Pública se designó a los CC. **Irma Ferrusca Muñiz, Salvador Becerril Gómez, Elías Cuauhtémoc Tavarez Juárez y Víctor Manuel Lozano Garín**, como Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo en el Control y Fiscalización de los Recursos Públicos.

QUINTO. Que en sesión de fecha 2 de mayo del año 2013, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número

AGE/CA/006/2013, de fecha 5 de marzo del año 2013, por medio del cual se informa de manera oficial el fallecimiento del C. **Salvador Becerril Gómez**, Auditor Especial de la Auditoría General del Estado.

SEXTO. Que de igual forma, con fecha 30 de mayo del año 2014, se presentó ante la Oficialía Mayor, las renunciaciones irrevocables de los CC. **Irma Ferrusca Muñiz, Elías Cuauhtémoc Tavarez Juárez y Víctor Manuel Lozano Garín**, a los cargos y funciones de Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, asimismo, se hizo del conocimiento por parte de la Oficialía Mayor a la Comisión de Gobierno, de la ratificación de las renunciaciones irrevocables de la misma fecha, renunciaciones que en sesión de fecha 4 de junio del año en curso fueron aceptadas por el H. Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que ante dicho es-

cenario en la cual la Auditoría General del Estado, se encontraba sin sus titulares, en términos del artículo 92 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Comisión de Gobierno expidió convocatoria pública abierta, publicada en el portal de Internet del H. Congreso del Estado y en los periódicos "El Sur Periódico de Guerrero" y "Novedades Chilpancingo", dirigida a todos los ciudadanos residentes en el Estado de Guerrero que tengan interés de participar como candidatos a ocupar el cargo de Auditores Especiales.

OCTAVO. Que durante el periodo de registro de profesionistas se registraron un total de treinta y seis profesionistas, a los cuales se les asignó un número de folio de inscripción en el orden cronológico de registro, así como la fecha en que fue recibida la documentación, siendo éstos los siguientes:

FOLIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE
01.	<i>Lic. Pedro Díaz Melgoza</i>
02.	<i>C.P. Marcial Solís Abarca</i>
03.	<i>Lic. Teogenes Ortega Díaz</i>
04.	<i>Lic. José Gpe. Lampart Barrios</i>
05.	<i>C.P. Elías Flores Velázquez</i>
06.	<i>C.P. Francisca Vázquez Juárez</i>
07.	<i>Lic. Francisco Xavier Abarca Escamilla</i>
08.	<i>C.P. Francisco Torres Valdéz</i>
09.	<i>C.P. Amado Arcos Vélez</i>
010.	<i>M. Aud. Ciro Díaz López</i>
011.	<i>Lic. María Eugenia Reynoso Dueñas</i>
012.	<i>Lic. Ivan Delgado Peralta</i>
013.	<i>Lic. Vidal Ortega Guzmán</i>
014.	<i>Lic. Mario Domingo Navarrete Sánchez</i>
015.	<i>C.P. Rubén Sánchez Hernández</i>

016.	<i>Dr. Adelaido Cazares García</i>
017.	<i>Lic. Francisco Javier Anaya Manzanarez</i>
018.	<i>C.P. Y Mtro. Odiseo Rubio Véjar</i>
019.	<i>Lic. Selene Sánchez Vázquez</i>
020.	<i>Lic. Olivia Hidalgo Domínguez</i>
021.	<i>Lic. Jorge Adame Alarcón</i>
022.	<i>Mtro. Aurelio Clemente Montar</i>
023.	<i>Lic. Carlos Jiménez Herrera</i>
024.	<i>Mtro. Jorge Mendoza Hernández</i>
025.	<i>C.P. Javier Flores García</i>
026.	<i>C.P. Raúl Pacheco Sánchez</i>
027.	<i>C.P. José Ángel Mendoza Juárez</i>
028.	<i>Mtro. Javier López Basilio</i>
029.	<i>Lic. Carlos Gustavo Hernández Lee</i>
030.	<i>C.P. Edgar Tapia Prudente</i>
031.	<i>Lic. Genoveva Fernández Salgado</i>
032.	<i>C.P. Luis Javier González Guerrero</i>
033.	<i>Mtro. Osiel Gómez Vélez</i>
034.	<i>Mtra. Natividad Pérez Guinto</i>
035.	<i>Lic. Joel Eugenio Flores</i>
036.	<i>Ma. Guadalupe Morales Martínez</i>

NOVENO. Que para poder ser propuesto como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, se deben cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 111 y 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 93 en correlación con el 79 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

DÉCIMO. Que una vez revisadas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria la Comisión de Gobierno publicó en los Estrados de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, la lista con los nombres de los aspirantes que cumplieron con los requisitos en términos de la base Quinta de la Convocatoria, cumpliendo con ellos los profesionistas siguientes:

FOLIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE
02.	<i>C.P. Marcial Solís Abarca</i>
03.	<i>Lic. Teogenes Ortega Díaz</i>
04.	<i>Lic. José Gpe. Lampart Barrios</i>
05.	<i>C.P. Elías Flores Velázquez</i>
06.	<i>C.P. Francisca Vázquez Juárez</i>
07.	<i>Lic. Francisco Xavier Abarca Escamilla</i>
08.	<i>C.P. Francisco Torres Valdéz</i>

09.	<i>C.P. Amado Arcos Vélez</i>
010.	<i>M. Aud. Ciro Díaz López</i>
011.	<i>Lic. María Eugenia Reynoso Dueñas</i>
012.	<i>Lic. Ivan Delgado Peralta</i>
013.	<i>Lic. Vidal Ortega Guzmán</i>
014.	<i>Lic. Mario Domingo Navarrete Sánchez</i>
017.	<i>Lic. Francisco Javier Anaya Manzanarez</i>
018.	<i>C.P. Y Mtro. Odiseo Rubio Véjar</i>
019.	<i>Lic. Selene Sánchez Vázquez</i>
021.	<i>Lic. Jorge Adame Alarcón</i>
023.	<i>Lic. Carlos Jiménez Herrera</i>
026.	<i>C.P. Raúl Pacheco Sánchez</i>
027.	<i>C.P. José Ángel Mendoza Juárez</i>
028.	<i>Mtro. Javier López Basilio</i>
031.	<i>Lic. Genoveva Fernández Salgado</i>
032.	<i>C.P. Luis Javier González Guerrero</i>
033.	<i>Mtro. Osiel Gómez Vélez</i>
034.	<i>Mtra. Natividad Pérez Guinto</i>
035.	<i>Lic. Joel Eugenio Flores</i>
036.	<i>Ma. Guadalupe Morales Martínez.</i>

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión de Gobierno para el análisis y evaluación de los profesionistas registrados en términos de la base sexta de la Convocatoria, comunicó a cada uno de ellos, la fecha y hora para llevar a cabo las entrevistas y exposición de su plan de trabajo, reunión que se llevó a cabo los días 4 al 7 y 25 de agosto del año en curso, misma que se desarrolló conforme a los criterios siguientes:

- Hasta 15 minutos para la exposición del Plan de Trabajo de los aspirantes a Auditor Especial del Estado.
- Hasta 15 minutos para formular preguntas por parte de los Diputados presentes.

El objetivo de esta sesión de trabajo fue conocer las propues-

tas y conocimientos en materia de control y fiscalización de los recursos públicos por parte de los aspirantes.

Al proceso de entrevistas efectuados no acudieron Teogenes Ortega Díaz, Vidal Ortega Guzmán y Ma. Guadalupe Morales Martínez.

De igual forma, mediante escrito de fecha cinco de agosto del año 2014, presentado por el C. Carlos Gustavo Hernández Lee, solicitó a la Comisión de Gobierno la revisión de su expediente y como consecuencia, su integración a la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos y el señalamiento de fecha y hora, para la presentación de su plan de trabajo y desarrollo de su entrevista, atendiendo a lo anterior mediante acuerdo de fecha

19 de agosto del año en curso, la Comisión de Gobierno después de analizar su procedencia, determinó integrarlo a la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos y se le cito para recibirlo en entrevista conforme al procedimiento acordado el día 25 de agosto del año en curso en punto de las 10 horas, desahogándose la misma en los términos acordados.

Que de igual forma, mediante escritos de fechas 21 y 27 de agosto del año en curso, los ciudadanos José Ángel Mendoza Juárez y Joel Eugenio Flores, con números de folios 027 y 035, hacen del conocimiento a los integrantes de la Comisión de Gobierno, su declinación al proceso de selección y designación de Auditores Especiales, por lo que se les tiene por declinando en el proceso que nos ocupa.

DUODÉCIMO. Que de las entrevistas en las cuales se presentaron los aspirantes a exponer sus Planes de Trabajo y responder los cuestionamientos de los integrantes de la Comisión sobre el manejo y conocimiento de la materia de control, fiscalización de recursos públicos y responsabilidades, la Comisión de Gobierno, una vez concluida la revisión de los expedientes, el desahogo de las entrevistas, la exposición del Plan de Trabajo de los Profesionistas Registrados, la evaluación sobre el perfil y experiencia en el control, fiscalización de recursos públicos y responsabilidades, a nuestro juicio con-

sideramos que los mejores promedios en términos descendentes fueron: Raúl Pacheco Sánchez, Ciro Díaz López, Iván Delgado Peralta, Javier López Basilio, Carlos Jiménez Herrera, Francisca Vázquez Juárez, Genoveva Fernández Salgado, Natividad Pérez Guinto, Selene Sánchez Vázquez, Odiseo Rubio Vejar, Jorge Adame Alarcón y Luis Javier González Guerrero.

Por lo que esta Comisión de Gobierno, en los términos antes señalados, considera que para el efecto de presentar las ternas requeridas para designar de entre ellos a quienes se desempeñarán como Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, se conformarán en el orden en el que los profesionistas se señalan, toda vez de que cumplen con todas y cada una de las calidades y cualidades exigidas por la ley, así como la experiencia para ocupar el cargo de Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, en razón de que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 93 en correlación con el artículo 79 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Revisión de Cuentas del Estado, ya que para ser Auditor Especial de la Auditoría General del Estado se requiere, que a saber son:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Tener cuando menos

treinta años cumplidos al día de la designación;

III.- Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

IV.- Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;

V.- Contar con experiencia de al menos cinco años en materia de control, Auditoría financiera y de responsabilidades;

VI.- Poseer al día de su designación, título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

VII.- No ser ministro de ningún culto religioso.

VIII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración Pública Estatal o Municipal, o representante popular federal o estatal, titular de algún órgano constitucional autónomo, Magistrado del Poder Judicial, Consejero de la Judicatura o titular de cualquier entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación.

IX. No haber sido dirigente

de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación; y

X.- No tener parentesco consanguíneo o de afinidad hasta tercer grado, con los titulares de los poderes del Estado o secretarios de despacho.

Que dichos requisitos que exige la Constitución Política Local y la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, los acreditan con los soportes documentales que acompañaron a su solicitud de registro, de ahí se desprende el cumplimiento de los mismos en los términos siguientes:

Raúl Pacheco Sánchez

Es ciudadano mexicano por nacimiento, nacido en el Distrito Federal y vecino de Chilpancingo, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles contar con 40 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, ser Contador Público por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, Cédula Profesional No. 2942034, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades entre otros con:

Formación Académica:

- Maestro en auditoría, egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México.

- Contador Público, egresado de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla

- Asistencia a 18 cursos de capacitación de reformas fiscales, seminarios de administración y diplomados en auditoría gubernamental los años 2007 al 2013.

- Profesional certificado en contabilidad y auditoría gubernamental.

- Asistencia y participación a 26 cursos en materia de presupuestos y fiscalización

Experiencia laboral:

- Director General de control del ejercicio presupuestal en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

- Auditor auxiliar, Secretario técnico del Auditor General en la Auditoría General del Estado.

- Subdirector de auditoría financiera del sector municipios y posteriormente la dirección del mismo sector en la auditoría General del Estado.

- Encargado de la subdirección de Auditoría a Organismos Públicos descentralizados, contribuyendo a mejorar los procesos de revisión y la unificación de los criterios en la forma de realizar las observaciones, fortalecimiento los hallazgos con la documentación comprobatoria y justificarla.

- Participación en representación de la Auditoría General del Estado como auditor al órgano de fiscalización superior del esta-

do de Zacatecas.

Ciro Díaz López

Es ciudadano mexicano por nacimiento, nacido en el Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles contar con 41 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en Tepecoacuilco, Guerrero, ser Contador Público según su Título de Contador Público, expedido por la el Instituto Politécnico Nacional, de fecha 7 de diciembre de 1998, con Cédula número 2893090, contar con Título de Maestría en Auditoría por la UNAM, de fecha 20 de enero de 2011 y Cédula número 6985385, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades entre otros con cursos, talleres, conferencia, además de haberse desempeñado como en la Iniciativa Privada (Auxiliar Contable, Subcontador, Contador General) de 1995 al 2000 y Auditor Analista Auxiliar de la Auditoría General del Estado de 2003 a la Fecha.

Iván Delgado Peralta

Es ciudadano mexicano por nacimiento, originario de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles contar con 36 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes

criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor número 62979, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por el Secretario General del del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero de fecha 18 de julio de 2014, ser Contador Público, según copia de Título expedido por el Instituto Tecnológico de Chilpancingo de fecha 19 de Diciembre de 2005, con Cédula profesional número 4802836; contar con Maestría en Derecho Fiscal, con Cédula Número 5353722, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades, además de su participación en cursos, talleres y conferencias entre otros con:

- Constancia de Prestación de Servicios relacionados con Diagnostico y Evaluación de Procedimientos Administrativos y Financieros del DIF, ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013

- Constancia de Prestación de Servicios Consultoría para Empresas y Gobierno.

- Constancia de Prestación de Servicios Revisión y Evaluación de los Estados Financieros del Municipio de Coyuca de Catalán, ejercicios Fiscales 2006, 2007 y 2008

Javier López Basilio

Ciudadano mexicano por nacimiento, originario de Eduardo Neri, Guerrero, en pleno ejer-

cicio de sus derechos políticos y civiles, de 39 años de edad como lo acredita con su acta certificada de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor número 63001, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en Zumpango del Río, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por el Secretario General del del H. Ayuntamiento Municipal de Eduardo Neri, Guerrero de fecha 15 de julio de 2014, ser Licenciado en Contaduría, según copia del Título expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, de fecha 20 de septiembre de 1999, con Cédula profesional número 3525683; cuenta con Maestría en Derecho Fiscal, según Copia de Título expedido por el Colegio Mayor de San Carlos, de fecha 3 de febrero de 2007, con Cédula profesional número 5353150, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades, además de su participación en cursos, talleres y conferencias entre otros con los cargos de Subdirector de Auditoría Financiera de la AGE, 16 de agosto de 2012 a la fecha y Jefe del Departamento de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado del 16 de febrero de 1998 al 20 de agosto de 2012.

Carlos Jiménez Herrera

Es ciudadano mexicano por nacimiento, originario de Acaapulco de Juárez, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, contar con

48 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor número 68991, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por el Secretario General del del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero de fecha 16 de julio de 2014, ser Licenciado en Derecho, según copia de Título expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades, además de su participación en cursos, talleres y conferencias entre otros con:

Formación Académica:

Licenciado en Derecho, Copia de Título expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero de fecha 16 de enero de 1990, con Cédula profesional número **1378149;**

Maestría en Derecho Fiscal, con Cédula número **6715997**

Doctorado en Derecho Fiscal

Experiencia Profesional

Abogado Litigante de 2002 a la fecha

Subdelegado Administrativo de la PGR en 2001

Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno 1999-2001

Director Jurídico del H. Congreso del Estado 1997-1999

Francisca Vázquez Juárez

Es ciudadana mexicana por

nacimiento, originaria de San Miguel Totolapan, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles contar con 50 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor número 62131, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por el Secretario General del H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero de fecha 8 de julio de 2014, ser Licenciada en Contaduría, según consta en la copia de su título de fecha 12 de mayo de 1994, con número de cédula 2004989, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades.

Genoveva Fernández Salgado

Es ciudadana mexicana por nacimiento, originaria de Telloapan, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles contar con 43 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor número 61929, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por el Secretario General del H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero de fecha 17 de julio de 2014, ser Licenciada en Derecho,

según consta en la copia certificada de su título de fecha 6 de diciembre de 1994, con número de cédula 2106281, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades entre otros con los nombramientos siguientes:

- Subdirectora de lo Contencioso Administrativo de la AGE 2011 a 2014
- Jefa del Departamento de lo Contencioso Administrativo de la AGE 2003-2011
- Analista Técnico de la AGE, 2001-2003
- Analista Auditor de la Contraloría General del Estado de 1994 a 2000

Natividad Pérez Guinto

Es ciudadana Mexicana, Nacida y vecina en **Coyuca de Benítez**, desde hace más de diez años, con 38 años de edad, de Profesión: **Licenciada en Contaduría** por la Universidad Autónoma de Guerrero, con Cédula Profesional Número **3840414**, febrero de **2003**, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor estar residiendo en el estado de Guerrero, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades entre otros con lo siguiente:

Formación Académica:

- Maestría en Finanzas por el Instituto de Estudios Universitarios, A.C. Acapulco. Noviembre del 2013
- 8 Diplomados en materia de Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

de Certificación; Armonización Contable

- Participación como ponente en 6 talleres y conferencias;
- Participación en 39 cursos y talleres.

Experiencia laboral:

- Auxiliar Contable. Despacho Contable Privado 1999 - 2001
- Analista Contable. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez 2001 - 2002
- Directora de Egresos. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez 2003 - 2004
- Directora General de administración y Finanzas. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez 2004 - 2005
- Contadora y Administradora. Hotel "Posada Coyuca" 2007 - 2014
- Jefa de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Guerrero 2011 - 2014

Selene Sánchez Vázquez

Es ciudadana mexicana por nacimiento, originaria de Acapulco de Juárez, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles contar con 42 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor número 69312, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por el Secretario General del H. Ayuntamiento Municipi-

pal de Acapulco de Juárez, Guerrero de fecha 17 de julio de 2014, ser Licenciada en Contaduría según Copia de Título expedido por el Instituto Tecnológico de Chilpancingo de fecha 26 de junio de 1995, con Cédula profesional duplicado número 2292609; contar con Maestría en Administración, en el Instituto de Estudios Universitarios, con Cédula número 7875111, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades, además de cursos, diplomados, talleres y conferencias, con los cargos y nombramientos de:

Jefa del Departamento de Programación, Evaluación y Control de Auditoría de la Subsecretaría del Ingresos del Gob. Del Edo. De abril 2014 a la fecha.

Jefa de Recursos Financieros del Instituto Tecnológico de Chilpancingo de Sep. 2011 a Feb. 2012.

Directora de Control Gubernamental del Gobierno del Estado, 20 de mayo de 2010 a marzo de 2011.

Comisaria Pública de la Contraloría General del Estado de abril de 2009 a mayo de 2010

Jefa del Departamento de Auditoría Financiera de la AGE, mayo de 2003 a febrero de 2009

-Odiseo Rubio Véjar

Ciudadano mexicano por nacimiento originario del Distrito Federal, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con la Constancia del Registro Federal de Electores del

Instituto Federal Electoral y su credencial de votar con fotografía, contar con 50 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, ser Contador Público, según consta en la copia certificada de su título de fecha 13 de junio de 1994, expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, con número de cédula duplicado 5217925, Maestría en Auditoría según copia de su título de fecha 9 de diciembre de 2010, con número de Cédula 7498545, acreditando su experiencia de cinco años en el control y fiscalización de recursos públicos en base a los cargos desempeñados en la iniciativa pública, cursos, diplomados, talleres, conferencias entre otros relacionados a la materia.

Jorge Adame Alarcón

Es ciudadano mexicano por nacimiento, originario de Chichihualco, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, contar con 60 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por el Secretario General del del H. Ayuntamiento Municipi-

pal de Chilpancingo de los Bravo, de profesión Licenciado en Economía, según Copia de Título expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades, además de su participación en cursos, talleres y conferencias entre otros con los cargos, empleos y nombramientos siguientes

Experiencia laboral:

- Asesor del Programa Censos Económicos en la Costa Chica. Secretaría de Programación y Presupuesto.
- Supervisor de Asesores del Programa Censos Económicos en el Estado de Morelos
- Secretario del Contralor General del Estado y Secretario Técnico de la Comisión permanente de Contralores Estado-Federación.
- Director General de Modernización Administrativa de la Contraloría General del Estado

Experiencia Profesional

- Secretario Técnico del Subcomité para la Transparencia en la entrega-recepción de la Contraloría General del Estado
- Asesor del Colegio de Economistas Guerrerenses
- Secretario Técnico de la Comisión de Seguridad Pública de la LVIII Legislatura
- Regidor de Gobernación Ayuntamiento Chilpancingo.
- Diputado Suplente de la LVIII Legislatura

Luis Javier González Gue-

rrero

Es ciudadano mexicano por nacimiento, originario de Copala, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, contar con 61 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor número 68435, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por el Secretario General del del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero de fecha 24 de junio de 2014, de profesión Contador Público, según Copia de Título expedido por el Instituto Politécnico Nacional de fecha 28 de Septiembre de 1992, con Cédula profesional número **1872217**, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades, además de su participación en cursos, talleres y conferencias entre otros con los cargos, empleos y nombramientos siguientes:

- Subjefe y Jefe del Dpto. de Contabilidad de la Dirección de Hacienda de la SEFINA 1981 a 1984
- Subdirector de Egresos de la SEFINA, 1985 a marzo 1987
- Jefe del Departamento de Apoyo Institucional de la SEFINA abril de 1987 a 1989
- Cajero General de la SEFINA de 1990 a marzo de 1993
- Director de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de la SEFINA 1993 a 1996

- Asesor General de la Subsecretaría de Administración de la SEFINA agosto 1996 a marzo de 1999

- Representante de la SEG Plan de Previsión Social 2003 abril de 2005

- Funciones Administrativas de la SEG 2005 a febrero de 2011

- Jefe del Departamento de Caja de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de 1º de abril de 2011 a la fecha.

Asimismo, las ciudadanas y ciudadanos aspirantes bajo protesta de decir verdad manifiestan no haber sido titulares de ninguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal, representantes populares federales o estatales, titulares de algún órgano constitucional autónomo, magistrados del Poder Judicial, Consejeros de la Judicatura o titulares de cualquier entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación; no haber sido dirigentes de algún partido político, ni postulados para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación; no tener parentesco consanguíneo o de afinidad hasta tercer grado, con los titulares de los poderes del Estado o secretarios de despacho y no ser ministros de culto religioso alguno.

Ahora bien, respecto a las cualidades que se tienen de los aspirantes que se proponen, para considerarlos como Auditores Es-

peciales de la Auditoría General del Estado, órgano Técnico de este Poder Legislativo se tiene, es que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, así como con el perfil requerido y conforme a las propuestas de plan de trabajo que proponen, la Comisión de Gobierno, los considera aptos para el desempeño de la función que se requiere.

DÉCIMO TERCERO. Que los artículos 152 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el artículo 74 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, establecen que la Auditoría General del Estado de Guerrero, además de su Titular se integra con cuatro Auditores Especiales.

De igual forma el artículo 151 de la Constitución Política local, dispone que los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, serán nombrados por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado.

Que asimismo el artículo antes señalado establece, que la Comisión de Gobierno formulará la terna de profesionistas, para designar de entre ellos a los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado conforme a la votación calificada que se requiere.

Que la base Primera de la

Convocatoria para Seleccionar y Designar al Titular de la Auditoría General del Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, dispone que la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado será el órgano encargado de conducir el procedimiento de Selección y Designación de los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado.

Que para la selección y designación de los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, la Constitución Política del Estado dispone que serán electos por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, por tanto al establecerse votación calificada de las dos terceras partes, en términos del artículo 152 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación para la designación de los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado deberá realizarse de manera Nominal, en razón de tratarse de una Mayoría Calificada.

En este sentido se propone se desahogue el procedimiento de votación por terna, concluida la votación se continúe con la siguiente, hasta concluir con las ternas propuestas y para el efecto de que alguna o algunas de las ternas propuestas ningún aspirante obtenga la votación

requerida para su nombramiento como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, la Comisión de Gobierno propondrá una nueva terna y se desahogara en los términos señalados".

Que en sesiones de fecha 28 de agosto del 2014, la propuesta de ternas en desahogo recibió primera y segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundada y motivada la propuesta de terna, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, con fundamento en los artículos 152 fracción II inciso a), 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y 92 primer párrafo de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, sometió en votación nominal para su aprobación la designación del Auditor Especial de la Auditoría General del Estado de entre la terna presentada por la Comisión de Gobierno, integrada por los Ciudadanos: Odiseo Rubio Vejar, Jorge Adame Alarcón y Luis Javier González Guerrero; obteniéndose como resultado la siguiente votación: Odiseo Rubio Vejar con dos votos; Jorge Adame Alarcón con un voto y Luis Javier González Guerrero con cuarenta y un votos. Por lo anterior, se designa al Ciudadano Luis Javier González Guerrero, al cargo y funciones de Auditor

Especial de la Auditoría General del Estado por mayoría calificada de votos.

Que aprobado en lo general la propuesta de terna, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por designado al Ciudadano Luis Javier González Guerrero, como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 513 POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO LUIS JAVIER GONZÁLEZ GUERRERO, COMO AUDITOR ESPECIAL DE LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa al Ciudadano Luis Javier González Guerrero, como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, para integrar el Ór-

gano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo en el Control y Fiscalización de los recursos públicos, para un periodo de ejercicio de cuatro años, contados a partir del día siguiente de su designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómesele la Protesta de Ley al Ciudadano Luis Javier González Guerrero, designado por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión, al cargo y funciones de Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, expídasele el nombramiento respectivo, désele posesión del cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Ciudadano Licenciado **Alfonso Damián Peralta**, Auditor General del Estado, preparar y otorgar al Ciudadano Luis Javier González Guerrero, Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, todas las facilidades e incorporarlo en sus funciones y atribuciones en estricto apego a las disposiciones jurídicas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, para que participen en la entrega-recepción de la Auditoría General del Estado, proceda a dar posesión del cargo al profesionista designado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese al Ciudadano Luis Javier González Guerrero y al Titular de la Auditoría General del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

DIPUTADA PRESIDENTA.

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

LAURA ARIZMENDI CAMPOS.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En los autos del expediente número 443/2013-I, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RAQUEL MENDOZA SÁNCHEZ, la maestra en derecho Lorena Benítez Radilla, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares ordenó con fundamento en el artículo 466 fracción IV y 467 del Código Procesal Civil del Estado, preceptos que son aplicables al presente asunto, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la casa número 1, y el Garage número 2, ubicada en el lote de terreno resultante de la subdivisión de los lotes números 8 y 9, de la manzana Séptima (actualmente ubicada en la calle de Rio Balsas número Nueve), del Fraccionamiento Vista Alegre, en esta ciudad y puerto con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en 22.20 metros con lote número 10; Al SUR en 90 centímetros y 23 metros con copropiedad; Al ORIENTE en 21 metros

con casa número dos; y al PONIENTE en 18.50 metros y 2.15 metros con garaje número nueve; GARAGE con superficie de 24.96 metros cuadrados con los linderos y medidas siguientes: Al NORTE EN 7.80 METROS CON GARAGE NÚMERO UNO; Al SUR en 7.80 metros con garaje tres; Al ORIENTE en 3.20 metros con propiedad; Al PONIENTE en 3.20 metros con calle Río Balsas. Sirve como base la cantidad de \$1,870,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalando las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico El Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad, por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales, esto es, una publicación seguida de la otra, en forma diaria, sin que medie día natural o hábil de por medio entre una y otra, convóquense postores.

Acapulco, Gro., a 27 de Agosto de 2014.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. MA. ANGÉLICA SALINAS HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. ROGELIO MARTÍNEZ ÁVILA.
EX DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXTAC, GUERRERO.

P R E S E N T E.

En el expediente relativo al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias número AGE-DAJ/011/2013, que se instruye contra servidores públicos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atlix-tac, Guerrero, el Ciudadano Licenciado Marco Antonio Cruz Manjarrez Salgado, el Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, substancio una audiencia que a la letra dice:

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las diez horas con treinta minutos del día primero de agosto de dos mil catorce, día y hora señalados por audiencia de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia señalada en el ar-

título 63 fracción II de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en el expediente número AGE-DAJ-011/2013, relativo al Procedimiento para el Fincamiento de la Responsabilidad Resarcitoria, en contra de los Servidores Públicos Juan Pérez Romero, Presidente Municipal, Gustavo Sánchez Casarrubias Síndico Procurador Municipal, Abel Albino Torres, Tesorero Municipal y Rogelio Martínez Ávila, Director de Obras Públicas Municipal todos del Honorable Ayuntamiento de Atlixac, Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2009; por lo que en este acto estando presente el ciudadano Licenciado en Derecho Marco Antonio Cruz Manjarrez Salgado, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, quien de conformidad con el artículo 96 fracción II de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y por acuerdo delegatorio de fecha dieciocho de junio del dos mil doce, publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado número cincuenta y ocho, actúa en forma legal ante la presencia de los testigos de asistencia los CC. Licenciados Rafaela Chávez Baños y Tomás Gómez León, la primera Jefa de Oficina de la Subdirección Jurídico Resarcitorio y el segundo Analista Jurídico; en términos del artículo 63 fracción VI de la Ley de la materia se designa al ciudadano Licenciado en Derecho Raúl

Rodríguez Sotelo, Subdirector Jurídico Resarcitorio, para el desahogo de la presente audiencia, en consecuencia con la designación hecha al suscrito Licenciado Raúl Rodríguez Sotelo quien hace constar la incomparecencia de los CC. Juan Pérez Romero en su carácter de Presidente Municipal Gustavo Sánchez Casarrubias, en su carácter de Síndico Procurador y Abel Albino Torres, en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Atlixac, Guerrero, del ejercicio fiscal en mención, no obstante de haber sido debidamente notificados de la presente audiencia como consta en autos. A continuación el Director de Asuntos Jurídicos quien actúa por ante él Lic. Raúl Rodríguez Sotelo, Subdirector Jurídico Resarcitorio. ACUERDA: Se les tiene por no compareciendo a la presente audiencia a los CC. Juan Pérez Romero en su carácter de Presidente Municipal, Gustavo Sánchez Casarrubias, en su carácter de Síndico Procurador Municipal y Abel Albino Torres, en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Atlixac, Guerrero, en el ejercicio fiscal 2009. Ahora bien, una vez que fueron revisadas las constancias de autos, y debido a que no existe constancia de la publicación por edictos hecha al C. Rogelio Martínez Ávila, en consecuencia se difiere la presente audiencia, y en su lugar se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de octubre de dos

mil catorce, para que tenga verificativo la misma; consecuentemente y a fin de no retardar más el procedimiento que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Guerrero de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena publicar los edictos, para emplazar a procedimiento al presunto responsable Rogelio Martínez Ávila, Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Atlixnac, Guerrero, en el ejercicio fiscal 2009, publicación que se deberán realizar por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de los de mayor circulación haciéndole saber que se deberá apersonar dentro del término de quince días hábiles, en las oficinas que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, ubicadas en Avenida Lázaro Cárdenas número 45, edificio "José María Izazaga" en la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad Capital, para recoger las copias de traslado, consistentes en el acta de responsabilidades de fecha veinte de agosto dos mil trece; pliego de cargos número AGE/OSYR/SDR/PC09/009/2012, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce, auto de radicación de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece y la Presente audiencia, para que este en aptitud de comparecer personalmente o acompañado de su repre-

sentante legal a la audiencia de ley establecida en el artículo 63, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas número 1028, para que comparezca a manifestar lo que a su derecho o interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, con el apercibimiento que de no hacerlo, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos y omisiones que sustentan las irregularidades que se le imputa contenidas en el pliego de cargos y por precluido el derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos, resolviéndose el procedimiento con los elementos que obren en el expediente, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta ciudad capital y que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las del carácter personal surtirán efectos por lista que se fije en los estrados de la Auditoría General del Estado, con las excepciones de ley correspondientes, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción IV inciso e) y f) de la multicitada ley de Fiscalización. Por último y toda vez que la Audiencia de ley fue diferida, se ordena notificar por estrados la presente audiencia a los CC. Juan Pérez Romero en su carácter de Presidente Municipal, Gustavo Sánchez Casarrubias, en su carácter de Síndico Procurador Municipal y Abel Albino Torres, en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Atlixnac, Guerrero,

en el ejercicio fiscal 2009. Con lo anterior y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente audiencia, siendo las once horas con treinta minutos del día de su inicio firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlos para debida constancia legal.

Rúbrica.

3-2

PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESION.

ACAPULCO, GUERRERO, A 17 DE JULIO DEL AÑO 2014.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 124 DE FECHA QUINCE DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LOS SEÑORES JOSE LUIS MARTÍNEZ OTERO GALLEGOS, SERGIO URIOSTEGUI MENES, DELFINA LORENZO RAMIREZ, también conocida como DELFINA LOICAZA, EDUARDO VIESCA VILLALBA, IBIS ARMANDO GRAN JIMENEZ, NANCY SALOME LOPEZ, JUAN BECKER, MICKEY LEE WARREN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL SEÑOR JOSE LUIS MARTINEZ OTERO GALLEGOS, ACEPTARON LA HERENCIA QUE LES DEJO EL SEÑOR JOSEPH MARY MCGUIRE. Y ASIMISMO EL SEÑOR JOSE LUIS MARTINEZ OTERO GALLEGOS, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. ALICIA GUTIERREZ MALDONADO, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado como Paseo Alejandro Cervantes Delgado número 8 de la Colonia San Juan de esta Ciudad Capital, correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 10.00 mts., y colinda con Felipe Ávila García.

Al Sur: Mide en 8.72 mts., y colinda con Francisco Azabay Castañeda.

Al Oriente: Mide en 5.30 mts., y colinda con Paseo Alejan-

dro Cervantes.

Al Poniente: Mide en 5.00 mts., y colinda con Felipe Ávila García.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de Agosto del 2014.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de abril del año en curso, dictado por el Licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente número 184/2012-III, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por Juana Carranza Oropeza, en contra de Perla Mendoza Añorve y Notario Público número Once del Distrito Judicial de Tabares, y en virtud de ignorarse el domicilio del Notario Pú-

blico número Once del Distrito Judicial de Tabares, ordenó emplazarlo por edictos, que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico el Sol de Acapulco de esta Ciudad, concediéndole un término de treinta días hábiles, para que se apersona a juicio y conteste la demanda, que empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último de los edictos, previniéndolo para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije por los estrados del juzgado, se le hace saber además que las copias de traslado se encuentran en la Tercera Secretaría de Acuerdos de este juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia, en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad.

Acapulco, Guerrero, a 02 de Junio de 2014.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. PERLA MENDOZA AÑORVE.
P R E S E N T E.

En el expediente número 184/2012-III, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por Juana Carranza Oropeza, en contra de Perla Mendoza Añorve, el Licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorarse el domicilio de la demandada, ordenó emplazarla por edictos, que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico el Sol de Acapulco de esta ciudad, concediéndole un término de treinta días hábiles, para que se apersona a juicio y conteste la demanda, que empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último de los edictos, previniéndola para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por cédula que se fije por los estrados del juzgado, se le hace saber además que las copias de traslado se encuentran en la Tercera Secretaria de Acuerdos de este juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia, en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fracciona-

miento las Playas de esta Ciudad.

Acapulco, Guerrero, a 25 de Agosto de 2014.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente civil 375/2009-II, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Isabel Juana Añorve Clavel, en contra de Virgilio Álvarez Martínez, el Juez Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en carretera federal Chilpancingo-Iguala, kilometro 98, de Iguala de la Independencia, Guerrero, por autos de catorce y veinticinco de agosto de dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos descrito a continuación:

Un inmueble ubicado en el lote trece, Manzana tres, antiguo camino a Cocula sin número, Colonia Gobernadores, de Iguala de la Independencia, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, bajo el folio de registral electrónico 30446, cuyas medidas y colindan-

cias son las siguientes:

AL NORESTE.- mide 16.10 metros y colinda con lote doce.

AL SURESTE.- mide 9.14 metros y colinda con antiguo camino a Cocula.

AL SUROESTE.- mide 15.65 metros y colinda con lote catorce.

AL NOROESTE.- mide 9.00 metros y colinda con lote cinco.

Será postura legal el importe de las dos terceras partes de la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el valor pericial fijado en el avalúo de fecha seis de junio de dos mil catorce; por tanto, las dos terceras partes de dicho monto asciende a \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que a través del presente edicto se convocan postores para que comparezcan a la subasta pública, misma que tendrá lugar en las instalaciones del Juzgado de mi Adscripción, a LAS ONCE HORAS DE QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE JUAN

ROBERTO MAC GREGOR DE LA FUENTE.
P R E S E N T E.

ENTRE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE NUMERO 141/2004-III, RELATIVO AL INCIDENTE DE REMOCION DE ALBACEA, PROMOVIDO POR FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL COHEREDERO JUAN ROBERTO MAC GREGOR DE LA FUENTE, EN CONTRA DEL ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE CARMEN DE LA FUENTE MAC GREGOR, LA JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, DICTO SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:

PRIMERO.- SE DECLARA PROCEDENTE EL INCIDENTE DE REMOCIÓN DE ALBACEA, PROMOVIDO POR FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COHEREDERO JUAN ROBERTO MAC GREGOR DE LA FUENTE, Y EN CONSECUENCIA;

SEGUNDO.- SE REMUEVE DEL CARGO DE ALBACEA A CARLOS MARCELO OSORNO ESCAREÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA COHEREDERA CARMEN MAC GREGOR DE LA FUENTE, OPORTUNAMENTE CÍTESE A LOS COHEREDEROS A UNA JUNTA EN LA QUE DESIGNARÁN ALBACEA.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EN DEFINITIVA, LA LICENCIADA SARAY DIAZ ROJAS, JUEZ TERCERO DE PRI-

MERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA PETRA JIMENEZ SAMUDIO, TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. DOY FE.

ASISMISMO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN, QUEDAN A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERÁ COMPARECER EN CUALQUIER DE LOS TREINTA DÍAS CONCEDIDOS, PREVIÉNDOSELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y LAS PERSONALES LE SURTIRÁN EFECTOS POR CÉDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 148 DEL PROCESAL CIVIL EN VIGOR.

ACAPULCO, GRO., 28 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA PROYECTISTA HABILITADA A LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ELIZABETH RAMIREZ DIAZ. Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. MARIA DEL CARMEN MAC GREGOR

DE LA FUENTE DE DORIS O CARMEN MAC GREGOR DE LA FUENTE. P R E S E N T E.

ENTRE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE NUMERO 141/2004-III, RELATIVO AL INCIDENTE DE REMOCION DE ALBACEA, PROMOVIDO POR FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL COHEREDERO JUAN ROBERTO MAC GREGOR DE LA FUENTE, EN CONTRA DEL ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE CARMEN DE LA FUENTE MAC GREGOR, LA JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, DICTO SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:

PRIMERO.- SE DECLARA PROCEDENTE EL INCIDENTE DE REMOCIÓN DE ALBACEA, PROMOVIDO POR FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COHEREDERO JUAN ROBERTO MAC GREGOR DE LA FUENTE, Y EN CONSECUENCIA;

SEGUNDO.- SE REMUEVE DEL CARGO DE ALBACEA A CARLOS MARCELO OSORNO ESCAREÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA COHEREDERA CARMEN MAC GREGOR DE LA FUENTE, OPORTUNAMENTE CÍTESE A LOS COHEREDEROS A UNA JUNTA EN LA QUE DESIGNARÁN ALBACEA.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EN DEFINITIVA, LA LICENCIADA SARAY

DIAZ ROJAS, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA PETRA JIMENEZ SAMUDIO, TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. DOY FE.

ASISMISMO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN, QUEDAN A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERÁ COMPARECER EN CUALQUIER DE LOS TREINTA DÍAS CONCEDIDOS, PREVIÉNDOSELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y LAS PERSONALES LE SURTIRÁN EFECTOS POR CÉDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 148 DEL PROCESAL CIVIL EN VIGOR.

ACAPULCO, GRO., 28 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA PROYECTISTA HABILITADA A LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ELIZABETH RAMIREZ DIAZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a Veintidós (22) de Agosto del Dos Mil Catorce.

C. GEOVANNY LORENZO SÁNCHEZ.
P R E S E N T E.

El Suscrito Licenciado Emilio Mendoza Bello, Secretario Actuario del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta ciudad capital, en cumplimiento al proveído de fecha dieciocho de julio de dos mil catorce, dictado por la titular de este juzgado, en la causa penal 181/2011-I, instruida a Eduardo Fonseca Ramírez y José Luis Marin Martínez, por el delito de Secuestro, cometido en agravio de Emilia Barragán Serrato; con fundamento en los artículos 25, 27 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, a través de este medio, lo cito a usted, Geovanny Lorenzo Sánchez, para que comparezca a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a las once horas del día dos de octubre de dos mil catorce, para que se desahogue la prueba de careos procesales que le resulta con los procesados Eduardo Fonseca Ramírez y José Luis Marin Martínez y asimismo, al finalizar dicha probanza se efectuara la prueba de interrogatorio a cargo de usted. En el entendido que deberá traer consigo documento

oficial con fotografía que lo identifique y dos copias de la misma. Doy Fe.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. EMILIO MENDOZA BELLO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. FRANCISCA PADILLA PÉREZ.
CALLE POLITECNICO, NÚMERO 28.
COLONIA LAZARO CARDENAS.
CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO.

En la causa penal número 117/2012, instruida en contra de Raúl Almazan Vilanueva y Otros, por el delito de Violación equiparada, en agravio de Eva Marquez Escobar; el ciudadano Licenciado Julio Obregón Flores, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mina, por acuerdo de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, programó fecha para el desahogo del careo procesal que resulta entre los procesados Raul Almazan Villanueva, Vicente Cruz Castrejón y Efraín Covarrubias Aguirre con la testigo de cargo Francisca Padilla Pérez; así como el interrogatorio que le será formulado a dicha testigo de cargo, por la defensa de dichos procesados;

Testigo de cargo Francisca

Padilla Pérez, de quien se desconoce su domicilio actual, por lo que con apoyo en el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en Vigor, se ordenó que se notifique y sea citada por medio del presente edicto que se publique en Periodico que usted preside, a fin de que comparezca ante este Juzgado sito en calle Ignacio aragoza, sin número frente al seguro social de esta Ciudad de Coyuca de Catalan, Guerrero, en punto de las diez y once horas del día ocho de octubre de dos mil catorce, con documento oficial que la identifique y dos copias de la misma.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA.

LIC. YESENIA GÓMEZ MONTES.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

Le comunico que en la causa penal número 151/2013-II, que se instruye en contra de J. Félix Abarca Flores, por el delito de Homicidio Calificado, cometido en agravio de Heriberto Alarcón Jaimes, la Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, con sede en la Comunidad del Ámate Amarillo, Municipio de la ciudad de Chilapa de Álvarez,

Guerrero, ordenó la publicación de la siguiente audiencia:

AUTO.- Chilapa de Álvarez, Guerrero, (18) dieciocho de agosto del (2014) dos mil catorce.

Enterada . . .

Ahora bien y tomando en cuenta, que de autos se aprecia que a la fecha se encuentran pendientes por desahogar el interrogatorio que la defensa del procesado le formulara a los testigos de cargo Isidro Carranza Morales y Artemio Lucas Mosso, en tal razón, se señalan de nueva cuenta las diez horas del día veinticinco de septiembre del año en curso, y en preparación de la misma, con fundamento en los artículos 40 párrafo segundo y 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena citar a los testigos de cargo antes mencionados, a través de edictos que se publiquen en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el Sol de Chilpancingo, que es el de mayor circulación en esta región, para lo cual gírese el oficio correspondiente al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se le solicite su colaboración para que se condone la publicación de los mencionados rotativos; por último, con fundamento en el artículo 59 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en concordancia con los numerales 37 y 38 del código Adjetivo Penal, se ordena al Se-

cretario Actuario, le notifique de manera personal al Agente del Ministerio público adscrito, al procesado y su defensa, por los medios administrativos acostumbrado por este Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Licenciada Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, quien actúa ante el Licenciado Juan de Dios Abarca Serrano, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.
LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS.
Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

Por acuerdo del consejo de administración de "CONSTRUCTORA GRUPO DEOGUE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se cita a los accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se llevara a cabo el día 25 de octubre del año 2014, en el domicilio de la sociedad ampliamente conocido, ubicado en Chilpancingo, Guerrero, a las 18:00 horas; lo anterior con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 182, Fracción II, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con relación a los artículos DECIMO SEGUNDO, DECIMO QUINTO, DECIMO SEXTO, de los estatutos sociales de la Sociedad, para tratar el siguiente:

que acrediten sus acciones como socio de la empresa).

A T E N T A M E N T E.
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIO.
C. RAÚL DÍAZ MEZA.
Rúbrica.

1-1

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación de las acciones de cada socio.
- 3.- Cesión de las Acciones de los CC. JOSÉ CARLOS BLAS PASTRANA (125) y REYES BARRAGAN ROJAS (125), a favor del C. PEDRO DÍAZ CAMPOS.
- 4.- Declaratoria de validez del C. PEDRO DÍAZ CAMPOS, como nuevo accionista de "CONSTRUCTORA GRUPO DEOGUE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un total de 250 acciones.
- 5.- Cambio de la forma de Administración de la Sociedad "CONSTRUCTORA GRUPO DEOGUE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Consejo de Administración, a Administrador Único.
- 6.- Designación de Administrador Único.
- 7.- Asuntos Generales.

NOTA: si a la hora fijada no se reúne el Quórum legal requerido, se da como Segunda Convocatoria a los treinta minutos posteriores de la hora y fecha indicada, para efectuar la reunión con la parte accionaria que acredite cuando menos el 50% de las acciones (Importante presentar los documentos originales

CONVOCATORIA

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO COORDINACIÓN DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, Numero 266, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la **SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE AHUEXOTITLAN DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ DEL ESTADO DE GUERRERO** y la **SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE AYAHUALULCO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ DEL ESTADO DE GUERRERO**, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
EO-912007999-N8-2014	\$ 1,000.00 Costo en CompraNet: \$.00	04/09/2014	04/09/2014 11:00 horas	02/09/2014 11:00 horas	12/09/2014 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				
0	Sustitución del Centro de Salud de Ahuexotitlan del Municipio de Chilapa de Álvarez del Estado de Guerrero.				
Capital contable requerido	\$ 2,000,000.00				
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
EO-912007999-N9-2014	\$ 1,000.00 Costo en CompraNet: \$.00	04/09/2014	04/09/2014 12:00 horas	02/09/2014 13:00 horas	12/09/2014 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				
0	Sustitución del Centro de Salud de Ayahualulco del Municipio de Chilapa de Álvarez del Estado de Guerrero.				
Capital contable requerido	\$ 2,000,000.00				

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en: Av. del Sol No. 3, Fracc. Villas del Mayorazgo, C. P. 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 494 31 00 ext. 1244, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante recibo de pago expedido en el área de licitaciones.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación EO-912007999-N8-2014, el día 04 de septiembre del 2014 a las 11:00 horas y para la licitación EO-912007999-N9-2014, el día 04 de septiembre del 2014 a las 12:00 horas en: la Sala de Juntas de la Coordinación de Obras Conservación y Mantenimiento, ubicado en: Av. del Sol No. 3, Fracc. Villas del Mayorazgo, C.P. 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) económica (s) se efectuará para la licitación EO-912007999-N8-2014, el día 12 de septiembre del 2014 a las 11:00 horas y para la licitación EO-912007999-N9-2014, el día 12 de septiembre del 2014 a las 13:00 horas en: ubicado en: Av. del Sol No. 3, Fracc. Villas del Mayorazgo, C.P. 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos se a cabo para la licitación EO-912007999-N8-2014, el día 02 de septiembre del 2014 a las 11:00 horas en el lugar de la obra en domicilio conocido en el Centro de Salud de Ahuexotitlan del Municipio de Chilapa de Álvarez y para la licitación EO-912007999-N9-2014, el día 02 de septiembre del 2014 a las 13:00 horas en el lugar de la obra en domicilio conocido en el Centro de Salud de Ayahualulco del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrá subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: para la licitación EO-912007999-N8-2014, por lo menos haber construido o rehabilitado un centro de salud y/o Unidades similares en características técnicas en tipo y magnitud en los últimos 5 años, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones, y para para la licitación EO-912007999-N9-2014, por lo menos haber construido o rehabilitado un centro de salud y/o Unidades similares en características técnicas en tipo y magnitud en los últimos 5 años, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 1. Solicitudo de la empresa por escrito, manifestando su interés por participar indicando el número de la licitación.
 2. Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica así como el documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal o apoderado legal de la empresa tratándose de personas morales; o Acta de Nacimiento, CURP y Cedula Fiscal con CURP cuando se trate de personas físicas (original y copia).
 3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, en base a las Declaraciones fiscales de los años 2012 y 2013, Estados Financieros al 31 de diciembre de los años 2012 y 2013 (anexar las razones financieras de liquidez, rentabilidad y endeudamiento) auditados por contador público externo a la empresa autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de su registro expedido por la misma para auditar estados financieros, así como copia de su Cédula profesional e identificación del mismo. Asimismo deberá anexar el formato 32-D, opinión de cumplimiento y obligaciones fiscales, expedido por el SAT.
 4. Relación de maquinaria y equipo propio disponible y ubicación, debiendo anexar una copia y los originales de sus facturas, que le serán devueltos una vez cotejados.
 5. Se deberá realizar el pago, con recibo expedido en el área de licitaciones. por inscripción. por inscripción, a más tardar a las 15:00 horas del día 04 de septiembre de 2014.
 6. Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RFC).
 7. Registros ante el IMSS e INFONAVIT.
 8. Comprobante del domicilio fiscal, preferentemente en el estado de Guerrero.
 9. En caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes así como el convenio privado de asociación en participación y presentarán las propuestas en papel membretado.
 10. Registro actualizado del Padrón de Contratistas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones que abarcarán periodos mensuales, en parcialidades que considere el porcentaje estimado de avance de obra ejecutada, conforme se establece en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 28 DE AGOSTO DEL 2014.

DR. LÁZARO MAZON ALONSO.
SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO.
RÚBRICA.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 337.12
UN AÑO	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 543.70
UN AÑO	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 15.47
ATRASADOS.....	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.